

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Metepec, México; a 03 de octubre de 2023
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/489/2023

**C. Solicitante
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00161/SESESP/IP/2023, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 27 de septiembre del año en curso, que a la letra señala:

Solicitud:

“quiero saber de que manera se respalda al personal de gobierno cuando los obligan a salir en la madrugada de su centro de trabajo; el seguro del empleado cubre en esos horarios si hubiera algún accidente?” (sic)

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 12 segundo párrafo, 24 último párrafo, y 53 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 9 y 15 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado da respuesta como se expondrá de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

“Artículo 12...

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; **no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.**”*

“Artículo 24. ...

*Los sujetos obligados **solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.**”*

También el criterio número 03/17 Segunda Época, del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de estas disposiciones de la materia:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.”

Una vez analizada su Solicitud de Información, y derivado del oficio número 206B0110000300S/SESESP/UAA/0724/2023, firmado por la Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, y Servidora Pública Habilitada; este Sujeto Obligado proporciona la información en los términos siguientes:

Al respecto, se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado **sólo proporcionará la información pública** que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre, asimismo, **la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante o practicar investigaciones.** Por lo tanto, ello puede tener como efectos que la información no se posea en los mismos términos que Usted la solicita.

Referente a *“quiero saber de que manera se respalda al personal de gobierno cuando los obligan a salir en la madrugada de su centro de trabajo; el seguro del empleado cubre en esos horarios si hubiera algún accidente?” (sic)*

Este Sujeto Obligado hace de su conocimiento que, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios es aplicable para las y los servidores públicos que se encuentran laborando en el Estado de México, asimismo, establece los riesgos de trabajo, accidentes o enfermedades ocurridos con motivo o en consecuencia del servicio, la cual puede ser consultable en la página electrónica siguiente:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig016.pdf>

PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD

Por otra parte, con fundamento en los artículos 4 y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los cuales establecen el Principio de Máxima Publicidad, este Sujeto Obligado hace de su conocimiento que, el **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, cuenta con una página electrónica oficial en la cual puede encontrar más información sobre los servicios que presta, a las y los servidores públicos en el Estado de México:

https://www.issemym.gob.mx/home/tu_salud



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

The screenshot shows the ISSEMyM website interface. At the top, there are logos for the Government of Mexico and the State of Mexico, along with the ISSEMyM logo. Below the logos, the text 'Gobierno del Estado de México' is displayed. A navigation menu includes 'Inicio', 'Tu ISSEMyM', 'Marco Jurídico', 'Salud', 'Prestaciones', 'Recreación y Cultura', 'Trámites y Servicios', and 'Somate'. A search bar with the placeholder text '¿Que estas buscando?' and a magnifying glass icon is present. On the left, a 'Salud' menu lists various services: 'Prestación de tu consulta', 'Servicio de Farmacia', 'Consulta Externa de Especialidad', 'Hospitalización', 'Imagenología', 'Laboratorio', 'Servicio de Urgencias', 'Salud en el Trabajo', 'Unidades Médicas', 'Donación de sangre', 'Información de Salud', and 'Tu ISSEMyM Digital'. The main content area features a 'Tu Salud' heading, a grid of icons, and a large image of surgeons in an operating room. Below the image, the text 'TU SALUD' is prominently displayed. At the bottom of the screenshot, a paragraph reads: 'Para el Issemym tu salud es lo más importante, por ello trabajamos incansablemente en nuestras 110 unidades médicas ubicadas en...'

Por lo que, si Usted cuenta con dudas con respecto a los servicios que presta el **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, se le orienta de manera respetuosa ingrese su solicitud:

- De manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIME, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, Planta Baja, Colonia La Merced, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080, teléfono 01 (722) 226 1900 extensiones 1434073 y 1434072, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, y correo electrónico oficial: marusia.torres@issemym.gob.mx

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Hernández Salinas
Titular de la Unidad de Transparencia

